



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. –

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de abril de 2024-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 17 de abril de 2024 entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*, y presentado el día 18 de abril del 2024, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. “**EXP – 2024-39857508 – APN-DGD#MT**”. Dicho acuerdo salarial celebrado para el mes de abril de 2024, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **10,5 %** para el periodo de abril 2024.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la **Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical**, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

EMPRESA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de abril de 2024-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 17 de abril de 2024 entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*, y presentado el día 18 de abril del 2024, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **"EXP -2024-39857508- APN-DGD#MT"**. Dicho acuerdo salarial celebrado para el mes de abril de 2024, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **10,5 %** para el periodo de abril 2024.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical*, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Juan Alberto Escudero, Ramón Antonio Palma, Juan Carlos Torres y Eduardo Alberto Gabilan, miembros paritarios, y Alejandro Raúl Ferrari en calidad de asesor; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Diego Rodiño, Andrés Mooney, Romina Foggia y Lucas Ramírez Bosco, éste último en carácter de apoderado, convienen en realizar el presente acuerdo, en el marco de la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.03.2024, tendrán el incremento del 10,5%, a partir del día 1° de abril de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 30 de abril de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

Lucas Ramirez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Fernando Strejilevich
Representante
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A.R.A

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A.R.A

5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de mayo de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.



Romina Foggia
Representante
(C.I.P)



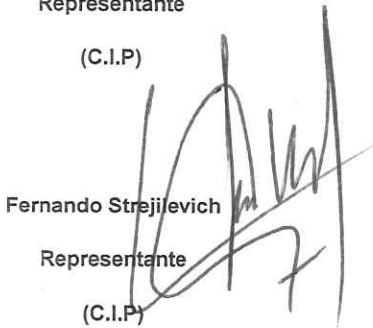
Lucas Ramirez Bosco
Apoderado
(C.I.P)



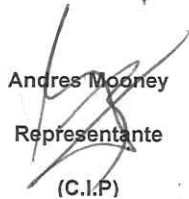
Torres Juan Carlos
2° Vocal
U.P.F.P.A.R.A



Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A.R.A



Fernando Strejilevich
Representante
(C.I.P)



Andres Mooney
Representante
(C.I.P)




Palmas Ramon Antonio
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A.R.A



Javier Mariano Papeschi
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A.R.A



Diego Rodiño
Representante
(C.I.P)



Gabilan Eduardo Alberto
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A.R.A



Escudero Juan Carlos
1° Vocal
U.P.F.P.A.R.A



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-04-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 866.968
Categoría 43	\$ 900.888
Categoría 44	\$ 937.146
Categoría 45	\$ 1.003.293

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 866.968
Categoría 33	\$ 900.888
Categoría 34	\$ 937.146

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 937.146
Categoría 36	\$ 1.003.293

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 937.146
Categoría 26	\$ 970.224
Categoría 27	\$ 1.003.293

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 937.146
Al Año	\$ 1.003.293
A los dos Años	\$ 1.058.347

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$ 8.775.- por mes.

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 818.502
A los dos años	\$ 839.307
A los cinco años	\$ 870.366
A los diez años	\$ 904.343
A los quince años	\$ 947.394
A los veinte años	\$ 988.750

EX - 2024-39857508—APN-DGD#MT

EX - 2024-17502881—APN-DGD#MT

EX - 2024-31162599—APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-04-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 4.167,00
Categoría 13	\$ 4.332,00
Categoría 14	\$ 4.506,00
Categoría 15	\$ 4.692,00

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 4.506,00
Categoría 22	\$ 4.692,00
Categoría 23	\$ 4.948,00
Categoría 24	\$ 5.133,37

ANTIGÜEDAD OPERARIO: *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$ 4.386,36 - por quincena.*

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 806.511
Acompañante con Registro	\$ 835.027
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 900.903
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 937.121

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 882.894
Portero	\$ 900.888
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.058.347
Encargado sub. Capataces	\$ 1.058.347
Encargado de Portería	\$ 1.092.004
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.092.004
Encargado de Administración	\$ 1.092.004
Capataces	\$ 1.092.004
Supervisores	\$ 1.127.039

EX - 2024-39857508—APN-DGD#MT

EX - 2024-17502881—APN-DGD#MT

EX -2024-31162599—APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A